

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las hayan establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de noviembre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3345

## Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

INSTITUTO PARA LA PROMOCION PUBLICA DE LA  
VIVIENDA

ANUNCIO

3282

Subasta pública de una parcela en el Polígono "Lobete" de Logroño.

Publicación.— Boletín Oficial del Estado número 277 de 18 de noviembre de 1982.

Parcela.— III-6 a 13 de 11.471 m<sup>2</sup>.

Destino.— Centro Cívico y Comercial

Tipo de licitación.— 79.605.000 pesetas.

Presentación de solicitudes.— Hasta el 13 de diciembre de 1982 a las 12,30 horas en el I.P.P.V. (Gran Vía 67 entreplanta) o en la Dirección Provincial de O.P.U. (Once de Junio, 11-1.º).

Logroño, noviembre de 1982.

El Director Provincial Accidental,

3344

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

3266

VISTO el texto de revisión salarial para 1982, correspondiente al convenio colectivo de la actividad de Transportes de Mercancías por Carretera de La Rioja suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente registro, depósito y publicación, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2º del Real Decreto 1040/1981 sobre registro y depósito de convenios colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

### ACUERDA:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma con notificación a las partes afectadas.

2º.— Remitir el texto original de la misma al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 22 de noviembre de 1982.

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,

Manuel Alía Ramos

3328

### A C T A

En la ciudad de Logroño, siendo las diecinueve horas del día 28 de septiembre de 1982, se reúnen los posteriormente reseñados, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la provincia de La Rioja aplicable a la actividad de Transportes de Mercancías por Carretera, en los locales de la Federación de Empresarios de La Rioja, sitos en la calle Hermanos Moroy 8-4ª planta, al objeto de tratar de la revisión salarial prevista en el artículo 7, párrafo último del referido convenio.

### ASISTENTES

#### Empresarios:

D. Nicasio Palacios San Millán  
D. Casimiro Sáenz López Hernández  
D. Carlos González Ramírez

#### Trabajadores:

D. Rafael Ruiz Iñiguez  
D. Miguel A. Terrazas Peso  
D. José M. Moján Rubio

Abierta la reunión, y tras un ligero intercambio de opiniones ambas partes convienen en que el porcentaje a aplicar de revisión sobre los salarios de 1982 sea el 3,42 por cien, dando como resultado los salarios mensuales y anuales que en anexo se acompañan, y de los que habrá de deducirse lo ya percibido por los trabajadores a quienes les hayan sido aplicadas las tablas del convenio.

Dicho incremento será aplicado desde el mes de enero del presente año, y se concede a las empresas la posibilidad de efectuar su pago en dos plazos, uno de ellos con vencimiento al 31 de octubre y el otro al 30 de noviembre ambos del presente año.

Y, no habiendo nada más que tratar, se dá por finalizada la presente reunión firmando los presentes el acta que de la misma se extracta.

Con esta fecha queda Registrada la presente revisión salarial para 1982, correspondiente al Convenio Colectivo de la actividad de Transportes de Mercancías por Carretera de la provincia de La Rioja.

Logroño, 22 de noviembre de 1982.

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,